



Comodoro Rivadavia, 16 de septiembre de 2010.-

VISTO,

La nota 803/10 de la Mg. María C. Hernaiz y la nota 1039/10 de la Delegación Académica, sede Trelew y,

CONSIDERANDO,

Que se solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera dedicación simple en la asignatura Pedagogía, sede Trelew;

Que el cargo esta vacante por la designación de la Mg. Mariana Manriquez Suarez como Jefa de Trabajos Prácticos en la mencionada cátedra (Resol. CDFHCS N° 129/2010);

Que la docente Natalia Vargas, integrante del equipo de cátedra, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que la asignatura es régimen anual del 1º año del área de formación docente y por lo tanto cuenta con una abultada matrícula de alumnos;

Que el presente no implica una nueva erogación presupuestaria;

Que se debe realizar un llamado a inscripción para la cobertura del cargo solicitado;

Que se debe garantizar el normal desarrollo de la cátedra;

Que no existe impedimento al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Llamar a inscripción para cubrir una suplencia de carácter interino al cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple, en la cátedra **Pedagogía** del área de Formación Docente, Sede Trelew, desde el 27/09/2010 y hasta el 01/10/2010, ambas fechas inclusive.-

Art. 2º) Establecer como requisito para la inscripción la presentación de:

- Currículum Vitae actualizado y título habilitante.-
- Propuesta de Trabajo para el ciclo lectivo 2010, ajustada a las características del cargo al que se presenta (todos los aspirantes responsables de cátedra y auxiliares).
- Programa Tentativo de la materia (para el cargo de Responsable)
- Ser docente con formación en las especialidades de Letras, Historia y Geografía

Art. 3º) Se deja constancia que la suplencia será hasta tanto se reintegre la Auxiliar de Primera, Lic. Mariana MANRIQUEZ SUAREZ.-

Art. 4º) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 277/2010

Sip
Mmg.